

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las insertadas en el «Parte no oficial» del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se acompañarán, según está prevenido, las de carácter militar.

A cada insertado se acompañará un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL, comprobante, siendo de pago los demás.

Tampoco se aceptarán más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 6.614

Núm. 212

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los señores interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Matilde Lucía Bargues e hijas. (Montepío civil-Traslado).

Pedro Laguna Fustero. (Jubilados.)

Isabel Catalina Viñez Ezpeleta. (M. Civil.)

Pilar Deiros Arricibita. (M. Militar.)

Elvira Dorado López. (Mesadas.)

Zaragoza, 14 de enero de 1958. —

El Delegado de Hacienda, Basíliades Marcos.

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana correspondientes a los años 1952 a 1956, ambos inclusive, del pueblo de Jarque, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Clemente Arenaz Gregorio: Casa y corral en la calle Alta, número 61, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Babil Gran; izquierda, José Gran, y espalda, Pablo Cardiel.

Leoncia Becerril Blasco: Una casa y corral en la calle del Castillo, número 18, de 60 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Bartolomé Tejedor; izquierda, Francisco Tejedor, y espalda, con Leoncia Becerril Blasco.

Leoncio Becerril Blasco: Una casa en la calle del Castillo, sin número, de

120 metros cuadrados que linda: Por la derecha, con Manuel Forcén; izquierda, Bartolomé Tejedor, y espalda, monte común.

Juana Becerril Tejedor: Una casa y corral en la calle de Alfajarín, sin número, de 50 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Pedro Ibáñez; izquierda, Pedro Villarte, y espalda, Santiago Liarte.

Serapio Becerril García: Una casa, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Dionisio Becerril; izquierda, María Marco, y espalda, Pedro Gregorio.

Manuel Becerril Zapata: Una casa en la calle de Barranco, sin número, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, Valentín Gallardo; izquierda, María Jabal, y espalda, Leoncio Marco.

Manuel Cardiel García: Una casa y corral en la calle Alta, número 64, de 50 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, José Sancho; izquierda, calle, y espalda, Ignacio Burriel.

Luis Cardiel Gómez: Una casa y corral en la calle de Enmedio, número 12, de 40 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, Marcos Saldaña; izquierda, Juan Zapata, y espalda, Pablo Marquina.

María Chueca Ledesma: Una casa en la calle Alta, núm. 28, de 18 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calle; izquierda, Tomasa Marquina, y espalda, Pedro Cardiel.

Domingo Franco Cardiel: Una casa en la calle del Barranco, número 18, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, Serapio Marco; izquierda, Francisco Marquina, y espalda, Francisco Marquina.

Justa Franco Vela: Una casa en la calle de Abrigo, número 8, de 30 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Vicente Calderera; izquierda, Juan García, y espalda, Lamberto Velilla.

Miguel Gallardo Sebastián: Un corral en la calle de Abrigo, núm. 27, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calle; izquierda, con barranco, y espalda, Pablo Tejedor.

Juan García Gregorio: Una casa en la calle de Torrecilla, número 10, que linda: Por la derecha, con Pedro Laborda; izquierda, Julián Joven, y espalda, Bernardino Marco.

Babil García Ibáñez: Una casa en la calle de Abrigo, número 24, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Valero Gascón; izquierda, Leona Becerril, y espalda, José Franco.

Ramón García Tejedor: Una casa en la calle de San Martín, número 17, de 20 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calle Alta; izquierda, Manuel Galán, y espalda, Manuel Marco.

Valero Gascón Horno: Un corral en la calle del Castillo, número 17, de 15 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con parajes indivisos; izquierda, José Gran, y espalda, Clemente Arenaz.

El mismo: Un corral en la calle de Prazosillo, sin número, de 90 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Elena Gran; izquierda, barranco, y espalda, Elena Gran.

Viuda de Juan Gaspar Becerril: Una casa en la calle Alta, sin número, de 40 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calle; izquierda, Pablo Marco, y espalda, Pablo Marín.

Nieves Gimeno Ballesteros: Tercera parte de casa y molino en la calle Mayor, número 56, de 180 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calle del Medio; izquierda, Toribio Marcos, y espalda, calleja estrecha.

Francisco Gimeno Ballesteros: Tercera parte de casa y molino en la

calle Mayor, número 56, que linda: Por la derecha, con calle del Medio; izquierda, Toribio Marco, y espalda, calleja estrecha.

Fermin Gómez Liarte: Una casa en la calle de Enmedio, número 13, de 38 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calle del Horno; izquierda, Manuela Gran, y espalda, calleja del Horno.

Jorge Gran (hermanos): Un corral en la calle Valdeoseja, número 2, de 100 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con finca del interesado; izquierda, con camino, y espalda, con baldíos.

Juan Gran Gregorio: Una casa en la calle Alta, número 76, de 20 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con baldíos, e izquierda, Policarpo Gran.

Manuel Gran Gómez: Una casa y corral en la calle Mayor, número 9, de 70 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Vicente Marco; izquierda, Ricardo Sancho, y espalda, Bernardino Vela.

Gregorio Gran Laborda: Una casa en la calle Alta, núm. 77, de 50 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Cristóbal Bueno; izquierda, Bonifacio Vela, y espalda, con María Franco.

José Gran Tejero: Una casa y corral en la calle del Castillo, núm. 13, de 42 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calleja; izquierda, Felipe Becerril, y espalda, Clemente Aranaz.

Miguel Gran Vela: Una casa en la calle Mayor, número 105, de 16 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Josefa Tobajas; izquierda, Manuel Gran, y espalda, Bruno Galén.

Pelegrina Izquierdo Marquina: Una casa en la calle Mayor, número 66, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Rudesindo Sancho; izquierda, con calle, y espalda, con calle.

Valero Laborda Bosque: Una bodega, cuadra y pajar en la calle de San Martín, sin número, de 100 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Ildefonso Gaspar; izquierda, con calle, y espalda, con Ildefonso Gaspar.

Herederos de Daniel Marco: Un pajar en la calle de la Fuente, núm. 27, de 15 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con José Sancho; izquierda, con camino, y espalda, Mariano Sancho.

Joaquín Marco Dominguez: Una casa en la calle Alta, número 68, de 38 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Victoriano Marín; iz-

quierda, Pablo Zapata, y espalda, Victoriano Marín.

José Marco Magdalena: Una casa en la calle Marquina, número 38, de 31 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Florencio Jabal; izquierda, calle, y espalda, Jorja Marín.

Lorenzo Marco Sancho: Media casa en la calle Mayor, núm. 2, de 20 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Ramón Marco; izquierda, herederos de Vicente Marquina, y espalda, Ramón Marco.

Francisco Marquina López: Una casa en la calle del Barranco, número 22, de 25 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Silvestre Franco; izquierda, Gregorio Marquina, y espalda, Vicente Calderera.

Josefa Marquina Zapata: Una casa en la calle Marquina, número 21, de 40 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Pedro López; izquierda, José Gregorio, y espalda, Galo Velilla.

Venancia y Felisa Marín Marco: Una casa y corral en la calle Mayor, número 8, de 60 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Antonio Sancho; izquierda, Josefa Sancho, y espalda, acequia de riego.

Juliana Melús Giraldo: Una cochera en Carretera, número 3, de 35 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con carretera; izquierda, Braulio Campos, y espalda, Cesáreo Ballesteros.

Valero Roy Gomollón: Una casa y corral en la calle Alta, número 31, de 33 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Jorge Ibáñez; izquierda, con calle, y espalda, camino.

Herederos de Teodoro Sánchez: Un pajar en la calle de Abrigo, sin número, de 20 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con calle; izquierda, con Martín Forcén, y espalda, con calle.

Rosa Sancho Gómez: Una casa en la calle Alta, número 80, de 22 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Pedro Sebastián; izquierda, con Nicolás Vela, y espalda, con Rosa Sancho.

Bartolomé Tejedor Gran: Una casa en la calle del Castillo, número 25, de 18 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con Leoncio Becerril.

Bonifacio Vela Marín: Una casa en la calle Alta, número 73, de 22 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Gregorio Gran; izquierda, con herederos de Jorja Gracia, y espalda, con baldíos.

Antonio Zapata García: Media casa en la calle de Enmedio, número 12, de 18 metros cuadrados, que linda: Por la derecha, con Félix Cardiel; izquierda, con María Velilla, y espalda, con calle.

Lo que se hace público en este periódico oficial en trámite de notificación, determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente, por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, designen persona que los represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 7 de diciembre de 1957. El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 6.617

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años de 1952 a 1956, ambos inclusive, del término municipal de Velilla de Jiloca, he dictado la siguiente

“Providencia.—No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente, que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifiquéselas dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de bienes inmuebles o derechos reales.”

Nombre de los deudores y débitos por principal

José Aguirre García, 68'47 pesetas.
Andrés Agudo Pardos, 46.
Agustín Alejandro Pardos, 59'85.
Antonio Alejandro Pardos, 119'71.
María Aranda Ibarra, 41'89.
Francisco Clemente Gil, 23'11.
Juan Fernández Garrido, 35'91.
Santiago Gracia Perales, 115'79.
Juan Hernández Garrido, 23'55.
María López Longares, 636'86.
Francisca Mola Andrés, 163'68.
Miguel Molina Baquedano, 94'93.
Romualdo Molina Pardos, 119'71.
Jacinto Montesinos Lorente, 47'89.
Francisco Morales Lucas, 19.
Francisco Moros Guillén, 89'79.
Manuel Pardos Gállego, 62'89.
Francisco Pardos Gil, 49'56.
Emilio Pardos Lázaro, 15'09.
Miguel Pardos Lázaro, 119'76.
Manuela Pérez García, 10'06.
Nicolasa Pardos Longares, 26'42.
José Pardos Royo, 49'54.
Tomás Pérez García, 99'07.
José Pérez Pardillos, 6'88.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 7 de diciembre de 1957. El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 203

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, ha conocido y aprobado la relación de aspirantes que han presentado sus instancias para tomar parte en el concurso-selección para cubrir una plaza vacante de Cabomoto ista de la Policía Municipal.

Mediante el presente anuncio se publica la correspondiente lista para que dentro de los quince días siguientes al de esta inserción puedan presentar sus reclamaciones ante esta Corporación los que se consideran perjudicados.

Dicha lista comprende los aspirantes siguientes:

D. Juan Guerra Pulido.
D. Alvaro Nasarre Olivera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 117

Distrito Minero

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se admitido con fecha 3 de diciembre de 1957 a don Francisco Sánchez Gómez, vecino de Ortuella (Vizcaya), una solicitud que ha presentado en 2 de octubre de 1957 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 672 pertenencias de mineral hierro con el nombre de “Pilar 2.º”, número 2.157, sito en los términos de Morata de Jalón y El Frasno, paraje llamado “La Solana”.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de cemento de 30 centímetros de diámetro, que sobresale otros 30 del terreno y queda colocado al 200 metros al Norte del punto que señala la cota 874 del mapa del Instituto Geográfico 1:50.000, y señalado también en dicho plano con el nombre de “El Vals”.

De punto de partida a primera estaca Norte 62º Este, 1.800 metros. De primera a segunda estaca Este 62º Sur, 2.800 metros. De segunda a tercera estaca Sur 62º Oeste, 2.400 metros. De tercera a cuarta estaca Oeste 62º Norte, 2.800 metros. De cuarta a punto de partida Norte 62º Este, 600 metros. Quedando así cerrado el perímetro de las 672 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo imporrugable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 3 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero Aladrén.

Núm. 6.795

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1957.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	La Almunia	Plasencia	Ovina		31		31	
Distomatosis	Id.	Epila	Id.		250		250	
Id.	Ejea	Tauste	Id.		142		142	
Equinocosis	La Almunia	Epila	Id.		300		300	
Fiebre aftosa	Ejea	Piedratajada	Id.		165	162	3	
Id.	Id.	Id.	Caprina		16	15	1	
Mal rojo	Caspe	Fabara	Porcina		6	6		
Peste aviar	Daroca	Orcajo	Aviar	45	93	20	118	
Id.	Ejea	Tauste	Id.		74	18	56	
Peste porcina	Zaragoza	Zaragoza	Porcina		50		15	35
Perineumonía	Id.	Id.	Bovina		2		2	
Total				45	1.109	918	221	35

Zaragoza, 9 de diciembre de 1957. — El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez Herce.

Núm. 259

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Aviso a los ganaderos

El plazo de presentación de ofertas de cerdos para sacrificio, que finalizaba el día 31 de diciembre próximo pasado según la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 12 de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre de 1957), queda nuevamente ampliado hasta el día 31 del presente mes.

Zaragoza, 18 de enero de 1958. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos.

SECCION SEXTA

Núm. 129

PINA DE EBRO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pina de Ebro;

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión del día 5 del actual, acordó, con el voto favorable superior a las dos terceras partes, permutar el inmueble propiedad de este Ayuntamiento situado en la calle 23 de Marzo, número 1 (parte del "Corral de la

Parada"), de 626'70 metros cuadrados de superficie, con el inmueble propiedad de D.^a Pilar Sin Ferrer enclavado en la casa del 23 de Marzo, número 1, triplicado, siendo parte de una finca cultivada que linda con el callizo de la Herrería, de 668'24 metros cuadrados de superficie, por considerarlo así beneficioso a los intereses del municipio y para facilitar el proyecto de apertura de una nueva calle, y cuyas peritaciones obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, y, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local, se abre información pública por el plazo de quince días, a la que podrán acudir al Ayuntamiento o al Gobierno Civil, por escrito, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia, a las Corporaciones o entidades de interés público general y de carácter social y económico radicantes en este término municipal.

Pina de Ebro, 28 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 213

SALVATIERRA DE ESCA

D. Luis Carcas Ambrosio, Secretario del Ayuntamiento de Salvatierra de E sca (Zaragoza);

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria del día 26 de diciembre de 1957, adoptó el acuerdo siguiente:

"Mejora de montes. — Se pone sobre la Mesa el informe evacuado por el señor Ingeniero de Montes, de esta Sección 1.^a, de fecha 30 de noviembre último, sobre la conveniencia de realizar trabajos de limpieza de montes y construcción de pistas de saca de productos forestales de los montes de utilidad pública, con cargo al aprovechamiento de maderas en el presente año 1957-58, independientemente del 10 % forzoso que debe depositarse en el Distrito Forestal, con lo que se obtendría una mejora en el arbolado y pastos de los mismos y un mayor valor de esos productos, especialmente de los madereros, ya que su valor sería sobre pista de cargue;

Que dichos trabajos deberán realizarse en los montes "Gabarre" y "Moncin", y su importe se calcula en 166.000 pesetas;

Intervienen todos los señores Concejales en el estudio definitivo de este asunto, pues en diversas ocasiones se había tratado del mismo sin llegar a concretar, por desconocerse el informe técnico, el montaje, su utilidad y la capacidad económica de la Hacienda municipal;

Vista la posibilidad económica de llevar a efecto esas mejoras en pro

de una buena administración del patrimonio municipal, se recuerda:

1.º Instruir expediente y presupuesto extraordinario a los efectos de consignación de crédito correspondiente.

2.º Que tratándose de trabajos de administración del patrimonio municipal, de acuerdo con el referido informe, ejecutar los trabajos por administración directa, bajo el asesoramiento del señor Ingeniero de Montes de esta zona.

3.º Exponer al público en la forma acostumbrada y en el "Boletín Oficial" de esta provincia el precedente acuerdo por término de quince días, a los efectos de conocimiento por el vecindario e interposición de reclamaciones por los interesados legítimos mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento."

Concurrieron todos los miembros del Ayuntamiento.

Y para que conste y a sus efectos, expido el presente, visado por el señor Alcalde y sellado con el de este Ayuntamiento, en Salvatierra de Escalona a 14 de enero de 1958.— El Secretario, Luis Carcas. — Visto bueno: El Alcalde, Francisco Lampérez.

Núm. 122

TAUSTE

Solicitada la devolución de fianza por D. Francisco Aragüés Lobera, de Gallur, contratista del suministro de 1.000 metros cuadrados de baldosa hidráulica, tipo "panot", cuatro pastillas, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Tauste, 10 de enero de 1958.— El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 73

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instados por D. Julián Aguerri Murillo contra D. José Larráz Lampre, ante el Juzgado de

primera instancia de Ejea, copiados, dicen:

"Sentencia número 197.— Ilmos. Señores: Presidente, D. José-Maria Martín Clavería; Magistrados: D. Francisco González Inglada, D. Carlos de Lara Guerrero y D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1957. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, hoy en grado de apelación, seguidos entre partes: De una y como demandante-apelado, D. Julián, conocido por Pablo Aguerri Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tauste, representado en primera instancia por el Procurador D. Joaquín Sanz Prechac, bajo la dirección del Letrado D. Enrique Martínez Isanta, sin que haya comparecido en esta segunda instancia; y de otra, y como demandado-apelante, D. José Larráz Lampre, también mayor de edad, casado, agricultor y de la misma vecindad, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Prudencio Campillo Ciria, sobre cumplimiento de convenio y otros extremos,

Fallamos: Que con desestimación de la excepción propuesta por el demandado, debemos confirmar, como confirmamos, la sentencia recurrida, y cuyo fallo literalmente se transcribe en el primero de los resultandos de la presente, que damos por reproducido, sin hacer expresa condena en costas de las causadas en primera instancia e imponiendo al apelante D. José Larráz Lampre las causadas en esta segunda.

Notifíquese a las partes y en la forma que para esta clase de juicios expresamente ordena la Ley. Háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Maria Martín— F. González.— C. de Lara.— Luis Bermúdez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al de-

mandante incomparecido D. Julián Aguerri Murillo, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente certificación en Zaragoza, con el visto bueno del Ilustrísimo Señor Presidente, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto bueno: El Presidente, José-Maria Martín. — El Secretario, Ramón Valle.

Núm. 74

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados, dicen:

"Sentencia número 188. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-Maria Martín Clavería; Magistrados: Ilustrísimo Sr. D. Francisco González Inglada, Ilmo. Sr. D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Ilmo. Señor D. Luis Bermúdez Acero e Ilmo. Señor D. Antonio Ruiz Sanromán.

En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1957. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre deslinde y amojonamiento, procedentes del Juzgado de primera instancia de Teruel, hoy en grado de apelación, seguido entre partes: De una, y como demandantes apelados, D. Faustino y D. Pedro Gil Herrero, D. Cándido Alonso Polo, D. Donato Alonso Castillo y D.ª Marta Minguijón Villalta, todos ellos mayores de edad, labradores y vecinos de Orrió, representados en esta segunda instancia por el Procurador D. José Giménez Gil, bajo la dirección del Letrado D. Emilio Laguna; y de otra, como demandada apelante, D.ª M.ª Cruz Lanzuela Asensio, mayor de edad, propietaria, viuda y vecina de Alfambra, representada en esta segunda instancia por el Procurador D. Jesús Romeo Cantin, bajo la dirección del Letrado don José-Maria Monterde, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de apelación deducida por la demandada,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, cuyo fallo literalmente se transcribe en el primero de los resultandos de esta resolución, que damos por

reproducido, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Notifíquese a las partes, háganse las anotaciones correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la misma, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-María Martín.—F. González.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Ramón Valle. — V.º B.º: El Presidente, José-María Martín.

Núm. 124

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. José y D. Victoriano Diez Casao, D. Manuel Moreno y D.ª Antonia Diez Casao que en la apelación de juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante el Juzgado de primera instancia de La Almunia por D. Pedro Casao Martínez y otro, contra Julio Guerrero Aznar y otros y D. José Diez Casao y otros, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia de Zaragoza sentencia, con fecha 3 de diciembre de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la representación de D. Pedro, D. José, D. Vicente y D.ª Casilda Casao Martínez y D. Pascual López Agudo, contra la sentencia que con fecha 24 de mayo de 1954 dictó el Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se ha hecho relación, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo apelado, que se transcribe en el primer resultando de la presente, todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas del recurso.

Cuiden los señores Juez y Secretario que actuaron de evitar en lo su-

cesivo la comisión de los defectos reseñados, pues de lo contrario serán corregidos.

Notifíquese la presente resolución a los demandados declarados rebeldes D. José, D. Victoriano y D.ª Antonia Diez Casao y D. Manuel Moreno en la forma prevista en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y una vez que sea firme, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-María Martín.—F. González.—C. de Lara.—Antonio de V. Tutor.—Antonio Ruiz." (Rubricados.)

Así resulta, y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José y D. Victoriano Diez Casao, D. Manuel Moreno y D.ª Antonia Diez Casao, expido el presente y lo firmo en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 147

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a don Baldomero Mallén Martínez que en el recurso de apelación de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido ante el Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta ciudad por D. Angel de Val Marco contra D. Tomás Ratia Palacio y D. Baldomero Mallén Martínez se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio, con fecha 22 de noviembre del pasado año, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por D. Tomás Ratia Palacios contra la sentencia que con fecha 14 de diciembre de 1956 dictó el Ilmo. Señor Magistrado Juez de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, en el juicio declarativo de mayor cuantía que promovió D. Angel de Val Marco contra el apelante y contra D. Baldomero Mallén Martínez, de que se ha hecho relación, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo apelado, que se transcribe en el primer resultando de la presente, todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas del recurso.

Y una vez sea firme la presente, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certifi-

cación de su contenido y la oportuna carta-orden para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que se notificará al demandado señor Mallén por su incomparecencia, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-María Martín.—Carlos de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz." (Rubricados.)

Así resulta, y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en esta segunda instancia D. Baldomero Mallén Martínez, expido el presente en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Juan Cabezudo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina,

Núm. 77

NAVARRO LARA (Manuel), de edad 39 años, soltero, natural de Villafranca de Córdoba, pastor, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado comarcal de Tauste al objeto de constituirse en el Depósito municipal de penados, de esta villa, hasta que cumpla la pena de cuatro días de arresto menor que por sentencia de fecha 31 de mayo del pasado año le fueron impuestos en juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otro, por lesiones, señalado con el número 46.

Núm. 78

HARO MELERO (Jerónimo de), hijo de José y María, de 34 años de edad, de profesión marinero, natural de Aguila (Murcia), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado

comarcal de Tauste al objeto de constituirse en el Depósito municipal de esta villa hasta que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que por sentencia de 10 de mayo del pasado año le fueron impuestos en juicio verbal de faltas seguido contra el mismo, señalado con el núm. 45, por falta contra las personas.

Núm. 196

ALONSO GOMEZ (Jesús), mayor de edad, contratista de obras, al parecer matriculado en Vizcaya, del que se ignoran circunstancias, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias en la causa, por estafa, instruida contra el mismo con el núm. 107 de 1957.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 54

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza en juicio de menor cuantía 175 de 1957, a instancia de D. Victoriano Zapatero Agreda, contra herederos desconocidos de D. Gabriel Gaspar Saldaña, por la rebeldía de éstos se notifica a los mismos por medio del presente edicto la sentencia dictada, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 25 de noviembre de 1957. — Vistos por D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: De la una, y como demandante, D. Victoriano Zapatero Agreda, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay y dirigido por el Letrado D. Francisco Ibáñez Abadía; y de la otra, y como demandados, D. Gabriel Gaspar Saldaña y, por su fallecimiento, sus herederos, doña Consuelo García Galindo, viuda, sin profesión especial, y doña Gabriela, D.ª Rosario, D. Francisco y D. José-Maria Gaspar García, todos mayores de edad, excepto el último, que no consta, sin profesión especial las dos primeras e industrial el tercero y ve-

cinco de Illueca (Zaragoza), declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay, en nombre y representación de quien consta, debo declarar y declaro haber lugar a ella, y en su virtud condeno a los herederos (viuda e hijos) de D. Gabriel Gaspar Saldaña a pagar al actor la cantidad de 26.273'35 pesetas, más los intereses legales de la citada suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total y efectivo pago, y sin hacer especial pronunciamiento de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por la incomparecencia y rebeldía de los demandados, a no ser que dentro del plazo de cinco días se solicite la notificación personal a los interesados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José de Luna". (Rubricado).

Publicación.— Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el día de su fecha celebrando audiencia pública, de que doy fe. — Vicente Herce. (Rubricado).

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 193

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 242 de 1955, sobre estafa, seguido contra José García Sanjuán, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, se ha dictado con esta fecha providencia acordando sacar en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta marca "Gilera", matrícula Z-10.227, de 3 HP., número 8585 de motor. Tasada en pesetas 10.000.

Dicha moto fué embargada como de la propiedad del procesado José García Sanjuán y se vende para con su producto hacer pago de la cantidad de 10.293'25 pesetas, a que ascienden las costas causadas en dicha causa,

Se ha señalado para el remate el día 4 de febrero próximo, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y sin que previamente se haga la consignación del 10 %, por lo menos, del valor de dichos bienes, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, conforme a lo prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 190

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 18 de diciembre último, relativa al procesado Roberto Díaz Baigorri, sumario número 82 de 1956, sobre hurto, por haber sido habido.

Zaragoza, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 210

PINA DE EBRO

D. Angel Mayayo Garcia, Juez de primera instancia de Pina de Ebro y de su partido;

En providencia dictada con esta fecha en los autos civiles número 37 de 1957, promovidos por el Procurador D. Pedro-Jaime Legaz Puebla, en nombre de D. Carlos Mainar Duplá, contra D. Ramón Ejea Larrosa y catorce más, vecinos de Mediana de Aragón, sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico, cuantía pesetas 26.442'27, ha acordado librar el presente edicto para el emplazamiento en estos autos de D.ª Vicenta Perún Quintín a fin de que, como demandada, se persone en los mismos en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por no constar el domicilio de dicha persona en estos autos, y de conformidad a lo señalado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, bajo apercibimiento de que si no se personase en estos autos en tiempo y forma le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pina de Ebro a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Ángel Mayayo. El Secretario, Esteban Hernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 194

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 535 de 1957 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Serrano Nájera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Leiva, número 32, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, núm. 58, 2.º) el día 7 de febrero y hora de las diez treinta de la mañana al objeto de celebrar juicio por hurto.

Zaragoza a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 195

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 671 del año 1957, sobre lesiones por agresión, contra Jesús Rodríguez Lorés y Valentina Cano Serradilla, en ignorado paradero, y José Domínguez Lage, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 11 de enero de 1958.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una del Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Valentina Cano Serradilla, Jesús Rodríguez Lorés y José Domínguez Lage, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentina Cano Serradilla y a Jesús Rodríguez Lorés, en concepto de autor responsable cada uno de ellos de una falta contra las personas, por

lesiones la primera y por maltrato de obra el segundo, a la pena de veinte días de arresto para Valentina Cano y a la pena de cinco días de arresto para Jesús Rodríguez, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales entre ambos; y debo absolver y absuelvo a José Domínguez Lage, en concepto de autor no responsable de una falta de lesiones, por estimar a su favor la eximente de legítima defensa del número 4 del artículo 8.º del Código Penal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Valentina Cano Serradilla y a Jesús Rodríguez Lorés, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 236

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de esta villa de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado penden diligencias para la ejecución de la sentencia dictada en el proceso civil de cognición número 41 de 1956, seguido a instancia de D. Roberto Bericat Vela contra D. Valentín Martínez Iguaz, de Sádaba, sobre reclamación de 5.895,25 pesetas, en las cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por todo su valor y por término de veinte días, un tractor marca "Farmall", matrícula Z-1469, de veintiocho caballos, valorado pericialmente en 80.000 pesetas, embargado al demandado.

El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 del mes de febrero próximo, a las doce horas, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El tractor a subastar se halla depositado en la persona de D. Isidoro Palacio, de Sádaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez comarcal, Jesús Villasana. — P. S. M.: El Secretario, Ramón de Apalategui.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 197

Comunidad de Regantes del Saso, de San Mateo de Gállego

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes, según previene el artículo 44 de sus Ordenanzas, para el día 30 del actual, a las veintidós horas en primera convocatoria, en los locales de la Cooperativa Agrícola de esta localidad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al ejercicio de 1956-57.

3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos del mismo ejercicio.

4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1958-59.

5.º Renovación de la mitad de la Junta. Directiva del Sindicato y Jurado de Riegos, respectivamente.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Si no existiese número suficiente de usuarios se celebrará el acto en segunda convocatoria, a las veintidós treinta horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

San Mateo de Gállego, 14 de enero de 1957.—El Presidente, Vicente Boronaba.